Ministerio de Vivienda y Urbanismo

Gobierno de Chile

TRABAJANDO PARA USTED

DECLARA INADMISIBLES OFERTAS QUE SEÑALA, Y DESIERTA LA LICITACIÓN PÚBLICA ID 587-46-LE26, DESTINADA A CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS Y COMPONENTES COMPUTACIONALES PARA EL MINVU.

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
SUBSECRETARIA
20 OCT 2026
RESOLUCIÓN EXENTA
TRAMITADA

EXENTA N° 1618

SANTIAGO, 20 OCT. 2026

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

VISTO

Lo dispuesto en la Ley N° 16.391, de 1965, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el Decreto Ley N° 1.305, de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; la Ley N° 18.575, de 1986, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, de 2003, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886, de 2003, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y sus modificaciones; el Decreto Supremo N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886; el Decreto Supremo N° 53, (V. y U.), de 2015, que delega facultad para adquirir bienes y contratar servicios y la representación extrajudicial del fisco a autoridades y funcionarios que se indican, y sus modificaciones; la Resolución Exenta N° 75, (V. y U.), de 2026, que aprueba la nueva versión del Manual de Procedimientos de Compras y Contrataciones de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, sus Secretarías Regionales Ministeriales y el Servicio de Bienestar MINVU/SERVIU; la Resolución TRA N° 272/24/2026, (V. y U.), que nombra el cargo de Jefe de la División Administrativa; el Decreto Exento RA N° 272/60/2026, (V. y U.), que establece orden de subrogación del cargo de Jefe de la División Administrativa; la Resolución Exenta N° 1.116, (V. y U.), de 2020, que aprueba Protocolo Aplicable a Contrataciones de la División Informática MINVU; la Ley N° 21.796, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2026; la Resolución N° 36, de 2024, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón de la Contraloría General de la República, y sus modificaciones; las facultades de que estoy investida, y

CONSIDERANDO

a. Que, mediante la Resolución Exenta N° 1446, (V. y U.), de fecha 14 de septiembre de 2026, se autorizó el llamado a la Licitación Pública ID 587-46-LE26, destinada a contratar la adquisición de accesorios y componentes computacionales para el MINVU; se aprobaron las bases administrativas, las bases técnicas y sus anexos, y se designó funcionaria encargada de la custodia de las ofertas e integrantes de la Comisión Evaluadora.

b. Que, dentro de los plazos establecidos en el cronograma de licitación no se presentaron consultas de los oferentes, a través de Foro Consulta del Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado.

c. Que, la apertura electrónica de las propuestas presentadas en el marco de la licitación pública singularizada en la letra a. del presente acto administrativo, se realizó el día 02 de octubre

de 2026, presentándose seis (06) proponentes, a saber: SOCIEDAD COMERCIAL ALCA LIMITADA, RUT N° 76.596.570-5; COMERCIAL AUSTIN SpA, RUT N° 77.624.823-1; FC REDES SpA, RUT N° 76.887.841-2; IDR TRADE SpA, RUT N° 78.340.549-0; SOCIEDAD COMERCIAL Y DE INVERSIONES CORP PREMIER LIMITADA, RUT N° 76.473.108-5; y, SERVICIOS MAPUE SpA, RUT N° 76.802.554-1, según consta en el acta de apertura electrónica.

d. Que, los integrantes de la Comisión Evaluadora, que participaron del proceso de evaluación, no incurren en conflictos de intereses con los oferentes participantes del presente proceso licitatorio, y no se encuentran afecto a inhabilidad alguna, cumpliendo con las exigencias y requisitos establecidos en las bases de licitación, de conformidad con lo expresado en las declaraciones simples, de fechas 07, 09 y 16 de octubre 2026, adjuntas.

e. Que, conforme lo dispuesto en las bases de licitación, la Comisión Evaluadora confeccionó la correspondiente Acta de Evaluación, suscrita con fecha 16 de octubre de 2026.

f. Que, la Comisión Evaluadora en su acta propuso declarar inadmisibles las ofertas de los proponentes: SOCIEDAD COMERCIAL ALCA LIMITADA, RUT N° 76.596.570-5; COMERCIAL AUSTIN SpA, RUT N° 77.624.823-1; FC REDES SpA, RUT N° 76.887.841-2; IDR TRADE SpA, RUT N° 78.340.549-0; SOCIEDAD COMERCIAL Y DE INVERSIONES CORP PREMIER LIMITADA, RUT N° 76.473.108-5; y, SERVICIOS MAPUE SpA, RUT N° 76.802.554-1, por no cumplir con los requisitos de admisibilidad de las ofertas, contemplados en el numeral 1.6.- "Requisitos de admisibilidad de las ofertas" de las Bases de Licitación, por las siguientes razones:

1.- Los proponentes SOCIEDAD COMERCIAL ALCA LIMITADA, RUT N° 76.596.570-5; COMERCIAL AUSTIN SpA, RUT N° 77.624.823-1; FC REDES SpA, RUT N° 76.887.841-2; e, IDR TRADE SpA, RUT N° 78.340.549-0, no cumplen con el requisito establecido en el punto 1.6.5.- "Presupuesto disponible" de las bases administrativas, por lo que sus ofertas son declaradas inadmisibles.

2.- Los proponentes SOCIEDAD COMERCIAL ALCA LIMITADA, RUT 76.596.570-5; e, IDR TRADE SPA, RUT 78.340.549-0, no cumplen con el requisito establecido en el punto 1.6.4.- "Período de garantía de los productos" de las bases administrativas, al ofertar menos de 12 meses de garantía para todos los productos, por lo que sus ofertas son declaradas inadmisibles.

3.- Los proponentes SOCIEDAD COMERCIAL Y DE INVERSIONES CORP PREMIER LIMITADA, RUT 76.473.108-5; y, SERVICIOS MAPUE SpA, RUT 76.802.554-1, no cumplen con el requisito establecido en el punto 1.6.2.- "Condiciones de la adquisición" de las bases administrativas, ya que, en su propuesta técnica, ambos ofertan la cámara web Logitech BRIO 100, que no cumple con las especificaciones técnicas definidas, por lo tanto, ambas propuestas no cumplen con los requisitos de admisibilidad de las ofertas, por lo que sus ofertas son declaradas inadmisibles.

g. Que, en virtud de lo expresado precedentemente y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 9° de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, corresponde declarar desierta la Licitación Pública ID 587-46-LE26; por lo que, dicto la siguiente,

RESOLUCIÓN

1. **DECLÁRANSE** inadmisibles las ofertas presentadas por los proponentes SOCIEDAD COMERCIAL ALCA LIMITADA, RUT N° 76.596.570-5; COMERCIAL AUSTIN SpA, RUT N° 77.624.823-

1; FC REDES SpA, RUT N° 76.887.841-2; IDR TRADE SpA, RUT N° 78.340.549-0; SOCIEDAD COMERCIAL Y DE INVERSIONES CORP PREMIER LIMITADA, RUT N° 76.473.108-5; y, SERVICIOS MAPUE SpA, RUT N° 76.802.554-1, en atención a los fundamentos expresados en el considerando f. del presente acto administrativo.

2. **DECLÁRASE** desierta la Licitación Pública ID 587-46-LE26, destinada a contratar la adquisición de accesorios y componentes computacionales para el MINVU, en atención a los fundamentos expresados en los considerandos del presente acto administrativo.
3. **DÉJASE** constancia que la presente Resolución, no irroga gasto alguno para este Ministerio.
4. **PUBLÍQUESE** el presente acto administrativo en el Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado, portal www.mercadopublico.cl, acto que estará a cargo de la Sección Gestión Compras y Contratos de este Ministerio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO - División Administrativa - JEFE

CLAUDIA ERNST VALENCIA
JEFA DIVISIÓN ADMINISTRATIVA
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

~~EBI/MMG/ALA/KRS~~
Distribución:

- División Administrativa.
- Departamento de Compras y Servicios Generales – DIVAD.
- Sección Gestión de Compras y Contratos – DIVAD.
- Sección Planificación y Presupuesto – DIVAD.
- Sección Partes y Archivos – DIVAD.
- División de Informática.

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

JOVITA GAVILAN GONZALEZ
INGENIERO COMERCIAL
MINISTRO DE FE
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO